

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

#### **23924** REAL DECRETO 1628/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don Gerardo Álvarez Caneiro.

Visto el expediente de indulto de don Gerardo Álvarez Caneiro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Orense, en sentencia de fecha 9 de febrero de 1995, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de multa de 30.000 pesetas y privación del permiso de conducir por tres meses y un día, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en conmutar a don Gerardo Álvarez Caneiro la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de noventa días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

#### **23925** REAL DECRETO 1629/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don Ángel Luis Amor Gutiérrez.

Visto el expediente de indulto de don Ángel Luis Amor Gutiérrez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 27 de Madrid, en sentencia de fecha 20 de junio de 1995, como autor de un delito continuado de falsedad en documento oficial, a la pena de ocho meses de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en indultar a don Ángel Luis Amor Gutiérrez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

#### **23926** REAL DECRETO 1630/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a doña Natividad Beneyto Molla.

Visto el expediente de indulto de doña Natividad Beneyto Molla, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 11 de Valencia, en sentencia de fecha 31 de mayo de 1994, como autora de un delito de desobediencia a la autoridad, a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en indultar a doña Natividad Beneyto Molla la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

#### **23927** REAL DECRETO 1631/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a doña María Lierni Berasaluce Zabala.

Visto el expediente de indulto de doña María Lierni Berasaluce Zabala, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Bilbao, en sentencia de fecha 20 de febrero de 1996, como autora de un delito de robo con intimidación, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en indultar a doña María Lierni Berasaluce Zabala de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tipo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

#### **23928** REAL DECRETO 1632/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don José Luis Castellanos Pereira.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Castellanos Pereira, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 18 de Madrid, en sentencia de fecha 9 de septiembre de 1996, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de tres meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992;

a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en indultar a don José Luis Castellanos Pereira la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23929** REAL DECRETO 1633/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don Francisco Jacinto Cuevas González.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Jacinto Cuevas González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Albacete, en sentencia de fecha 2 de abril de 1996, como autor de un delito de estafa, a la pena de dos meses de arresto mayor, y delito de alzamiento de bienes, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en conmutar a don Francisco Jacinto Cuevas González las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de cien días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23930** REAL DECRETO 1634/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don José Alberto Fidalgo Aller.

Visto el expediente de indulto de don José Alberto Fidalgo Aller, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de fecha 19 de mayo de 1995, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en conmutar a don José Alberto Fidalgo Aller la pena privativa de libertad impuesta, por la pena de arresto de doce fines de semana, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23931** REAL DECRETO 1635/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don Manuel Gómez Leiva.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Gómez Leiva, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 20 de septiembre de 1995, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el

año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en conmutar a don Manuel Gómez Leiva la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de cien días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23932** REAL DECRETO 1636/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don Antonio González de las Heras.

Visto el expediente de indulto de don Antonio González de las Heras, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 18 de Madrid, en sentencia de fecha 20 de diciembre de 1994, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en conmutar a don Antonio González de las Heras la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23933** REAL DECRETO 1637/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don Guillermo Juan Otero.

Visto el expediente de indulto de don Guillermo Juan Otero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de León, en sentencia de fecha 21 de noviembre de 1994, como autor de un delito de abandono de familia, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 150.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre junio de 1991 y abril de 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en indultar a don Guillermo Juan Otero las penas impuestas pendientes de cumplimiento, a condición de que satisfaga las cantidades adeudadas por pensiones impagadas y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**23934** REAL DECRETO 1638/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don Job Mandombo Sima.

Visto el expediente de indulto de don Job Mandombo Sima, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 18 de Madrid, en sentencia de fecha 18 de septiembre de 1996, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el